



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Renovación del coto de caza BU-10.232

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 229 del término municipal de Valle de Losa, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de Losa, para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Valle de Losa.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Valle de Losa, sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2044.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a través de la sede electrónica o la siguiente dirección postal:

Ayuntamiento de Valle de Losa.

Calle El Cañón, s/n.

09511 Lastras de Teza.

Burgos.

En Valle de Losa, a 23 de enero de 2024.

El alcalde,

Juan Antonio Gutiérrez Villaño